



**PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN PROVEEDORES DE SERVICIOS DE CARRERA INDIVIDUALIZADOS PROGRAMA DE ADULTOS Y TRABAJADORES DESPLAZADOS ENMENDADO MAYO 2020**

**I. INTRODUCCIÓN**

La Junta Local de Desarrollo Laboral Sureste (Junta Local), como parte de sus funciones es responsable de seleccionar los proveedores de los Servicios de Carrera Individualizados correspondiente a los Programas de Adultos y Trabajadores Desplazados. Los proveedores de servicios son evaluados por el Comité de Evaluación de Proveedores de Servicios adscrito a la Junta Local y aprobados por esta última.

Los servicios de carrera individualizados se les proveerán a los participantes, que se determine lo requieran para obtener o mantener un empleo, consistente con las prioridades estatutarias aplicables. Los servicios podrán ser ofrecidos por el ente administrador de los fondos o ser contratados.

Ante el estado de emergencia relacionado con el impacto del COVID-19, se han promulgado varios Boletines Administrativos para viabilizar el cierre de las operaciones gubernamentales y privadas para combatir los efectos del COVID-19. El último Boletín es el Núm.: OE-2020-038 y extiende hasta el 25 de mayo de 2020 inclusive, el periodo del toque de queda. En este se establece que las entidades gubernamentales continuarán ejerciendo las funciones y brindando los servicios que se puedan ofrecer, sin comprometer la seguridad y la salud de sus empleados a través del método de trabajo a distancia o remoto. A estos efectos hemos determinado enmendar este procedimiento para atemperarlo a lo antes expuesto, sin menoscabar el principio de competencia.

**II. PROPÓSITO**

El propósito de este procedimiento es establecer el proceso de selección y contratación de los proveedores que ofrecerán los Servicios de Carrera Individualizados como parte de las actividades y servicios de los Programas de Adultos y Trabajadores Desplazados, a tenor con las disposiciones de la Ley WIOA y su Reglamento.

**III. BASE LEGAL**

Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA por sus siglas en inglés) Ley Pública 113-128 del 22 de julio de 2014 – Sección 107 (d) (10) (D)

Reglamentación Federal 20 CFR Vol. 81 Parte 679.370 (l) (3) del 19 de agosto de 2016;

2 CFR Parte 200, “Uniform Administrative Requirement, Cost Principles and Audit Requirements for Federal Awards”, 26 de diciembre de 2013

“Training and Employment Guidance Letter” (TEGL) No 16-16 – “One Stop Operation Guidance for the American Job Center Network” del 18 de enero de 2017

“Training and Employment Guidance Letter” (TEGL) No 19-16 - “Guidance on Services Provided through the Adult and Dislocated Worker Programs under the Workforce Innovation and Opportunity Act (WIOA) and the Wagner Peyser Act Employment Service (ES) as amended by Title III of WIOA for implementation of the WIOA Final Rules” del 1<sup>ro</sup> de marzo de 2017

Boletín Administrativo Núm. OE-2020-038 emitido por la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced, el 1 de mayo de 2020

Resolución de la Junta de Alcaldes y la Junta Local para autorizar el trabajo a distancia emitida el 1 de abril de 2020

#### IV. DISPOSICIONES GENERALES

1. La Junta Local aprobará la Lista de Proveedores Elegibles para los Servicios de Carrera Individualizados, luego de recibir las recomendaciones del Comité de Evaluación de Proveedores de Servicios, adscrito a la Junta Local. En relación con los fondos del Año Programa 2020, podrá ser utilizada desde el 1 de julio de 2020 hasta el 30 de junio de 2022.
2. En la carta de Presentación, que se incluye con las propuestas, dirigida al presidente de la Junta Local, indicarán el nombre de la actividad o servicio para el cual está presentando la propuesta. En la carta deberán describir como las actividades que proponen desarrollar permitirán que los participantes adquieran las destrezas de las actividades, según descritas en Guía para Radicar Solicitud de Inclusión en el Registro de Proveedores de Servicios de Carrera Individualizados del Programa Adultos y Trabajadores Desplazados, para el Año Programa que corresponda. Si presentan más de una (1) propuesta lo describirán individualmente: en la carta o en un anejo identificado. Se le solicitará que indiquen si los servicios pueden ser ofrecidos a distancia (remoto). De ser así, como parte de la descripción de los servicios describirán como los ofrecerán. Establecerán que programas o plataformas utilizarán, entre otros.

---

#### JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL SURESTE

Calle Dufresne Esquina Antonio López No. 104 Humacao, Puerto Rico 00791 | PO Box 487 Humacao, Puerto Rico 00792

T(787) 656-0101 | F( 787) 656-0658 | TTY( 787) 656-0655

No discriminamos por razón de: raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, impedimento físico, afiliación política, orientación sexual o de género.

Programas subvencionados con fondos de la Ley WIOA. Servicios de apoyo y auxiliares disponibles a solicitud de personas con impedimentos.

Centro de Trabajo libre de Drogas y Alcohol.

3. El Comité de Evaluación de Proveedores de Servicios adscrito a la Junta Local, será responsable de evaluar las propuestas recibidas, como parte del proceso de adquisición competitiva.
4. Todos los funcionarios que intervengan en el proceso de evaluación y selección de los Proveedores de Servicio de Carrera Individualizados deberán cumplir con las disposiciones de la Ley de Ética Gubernamental y sus enmiendas: Ley Núm. 12 del 24 de julio de 1985. En su defecto los integrantes de la Junta Local y el Comité Evaluador de Proveedores de Servicios adscrito a la Junta Local, que no sean empleados gubernamentales, cumplirán con las disposiciones del Reglamento de la Junta Local.
5. Como política para la selección de los Proveedores de Servicios de Carrera Individualizados, en la Junta Local, se considerarán los siguientes factores:
  - a. Experiencia en actividades similares – Se determinará, en aquellos casos en que aplique, a base de los logros y resultados obtenidos en actividades previamente contratadas. Demostrará que tiene la capacidad de lograr los indicadores de ejecución primarios de WIOA. Como norma general, no se contratará con Proveedores que han incumplido con contratos anteriores. Si algún Proveedor no ha cumplido, por situaciones fuera de su control, se procederá a evaluar sus razones y de ser válidas se le dará una oportunidad y se procederá a incluir en el Registro. Capacidad del Proveedor de servir a las personas con diversidad funcional y en total cumplimiento con la Ley de Americanos con Discapacidades (Ley ADA). En el caso particular de los proveedores que no tienen experiencia el renglón no se considerará como un criterio de evaluación.
  - b. Calificaciones del Personal que ofrecerá las actividades – Se evaluará la estructura organizacional y las calificaciones del personal que ofrecerá las actividades.
  - c. Descripción de las actividades – Se evaluará la descripción de las actividades, justificación, metas y objetivos generales y específicos, así como se evaluará si los resultados (logros) son cónsonos con las medidas de ejecución del área local.
  - d. Costo de las actividades – Se evaluará la descripción detallada del costo de las actividades propuestas.

---

**JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL SURESTE**

Calle Dufresne Esquina Antonio López No. 104 Humacao, Puerto Rico 00791 | PO Box 487 Humacao, Puerto Rico 00792

T(787) 656-0101 | F(787) 656-0658 | TTY(787) 656-0655

No discriminamos por razón de: raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, impedimento físico, afiliación política, orientación sexual o de género.

Programas subvencionados con fondos de la Ley WIOA. Servicios de apoyo y auxiliares disponibles a solicitud de personas con impedimentos.

Centro de Trabajo libre de Drogas y Alcohol.

- e. Razonabilidad del costo - Se determinará si los costos son razonables y permitidos, a base de los parámetros que se establecen en la Ley y en los Memoriales correspondientes, según descritos en la Sección III de este Procedimiento.
  - f. Solvencia Económica y Responsabilidad Fiscal y Administrativa – Se revisará el estado financiero u otros documentos relacionados, así como todos los documentos solicitados por el Departamento de Hacienda y otros entes administrativos federales y estatales, que se solicitan a los proveedores, previo a la formalización de los contratos. Del análisis de la documentación se determinará la capacidad y responsabilidad fiscal y administrativa del Proveedor.
  - h. Disponibilidad de facilidades físicas en el área - se evaluará si posee facilidades para ofrecer las actividades propuestas o presenta una certificación en la cual establezca que tiene un local disponible para alquiler o cesión en la eventualidad de que se determine contratar el servicio.
6. Luego que las propuestas son evaluadas se emitirá una comunicación, escrita, de aprobación o denegación, según corresponda, a cada proveedor de servicio por cada solicitud recomendada por el Comité de Evaluación de Proveedores de Servicios adscrito a la Junta Local y aprobada por la Junta Local. Si la propuesta fue denegada, se les enviará una carta en la cual se expondrá un resumen del proceso y los criterios por los cuales no resultó seleccionado su derecho a solicitar una reconsideración ante la Junta Local en un término de treinta (30) días, calendario, luego de que haya recibido la notificación por correo certificado con acuse de recibo. Será responsabilidad del Director Ejecutivo de la Junta Local el redactar el comunicado para la firma del presidente de la Junta Local y asegurarse que se envíe a todos los prospectos de Proveedores de Servicios.
7. El Director Ejecutivo de la Junta Local mantendrá las propuestas (expedientes) y todo material relacionado con el proceso de evaluación de manera segura y confidencial. Los expedientes de las propuestas contratadas serán custodiados por el Agente Fiscal.

## V. PROCEDIMIENTO DE COMPETENCIA PARA SELECCIONAR LA LISTA DE PROVEEDORES DE SERVICIOS DE CARRERA INDIVIDUALIZADOS

---

### JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL SURESTE

Calle Dufresne Esquina Antonio López No. 104 Humacao, Puerto Rico 00791 | PO Box 487 Humacao, Puerto Rico 00792

T(787) 656-0101 | F(787) 656-0658 | TTY(787) 656-0655

No discriminamos por razón de: raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, impedimento físico, afiliación política, orientación sexual o de género.

Programas subvencionados con fondos de la Ley WIOA. Servicios de apoyo y auxiliares disponibles a solicitud de personas con impedimentos.

Centro de Trabajo libre de Drogas y Alcohol.

1. La Junta Local invitará, mediante anuncio publicado en un periódico de circulación general, así como en la página electrónica de la Junta Local y cualquier otro medio electrónico, a los prospectos de proveedores interesados en someter propuestas, con por lo menos (30) días de anticipación a la fecha de cierre.
2. Se ofrecerá una reunión de orientación, virtual, a los interesados en ser Proveedores de Servicios de Carrera Individualizados.
3. Se enviará, mediante correo electrónico, copia de la Guía a los interesados en ser Proveedores de Servicios, en la cual se describen las actividades a contratar.
4. Cuando se reciban las propuestas se anotará en el Registro de Propuestas Recibidas Proveedores de Servicios de Carrera Individualizados (Registro). El Registro se preparará en formato Excell y se completará en la computadora; se imprimirá posteriormente. El mismo se detallará por propuesta y se anotará, en el espacio provisto, el tipo de actividad, según descrito por el proponente. En el espacio provisto para las iniciales se anotará que fue enviada por correo electrónico.
5. El funcionario designado para recibir la (s) propuesta (s), imprimirá el correo electrónico enviado por el Proveedor y lo atachará a la copia de la propuesta.
6. El funcionario designado, por el Director Ejecutivo de la Junta Local, revisará todas las propuestas recibidas para asegurarse que cumplen con la Guía para Radicar Solicitud de Inclusión en el Registro de Proveedores de Servicios de Carrera Individualizados (Guía). Las propuestas que no cumplan con lo establecido en la Guía se devolverán al Proveedor sin evaluar. Será responsabilidad del Director Ejecutivo de la Junta Local el redactar el comunicado para la firma del presidente de la Junta Local y asegurarse que se envíe a todos los proponentes cuyas propuestas no se considerarán por incumplimiento con la Guía. Se expondrán las razones y su derecho de solicitar una reconsideración ante la Junta Local, en un término de treinta (30) días luego de que haya recibido la notificación por correo certificado con acuse de recibo.
7. En relación con los documentos que se solicitan a los patronos, durante el Toque de Queda, entregarán todos aquellos que puedan acceder en las páginas electrónicas de las agencias responsables de otorgarlos. Si no están disponibles los podrán entregar no más tarde de treinta (30) calendarios después que finalice el cierre de las entidades gubernamentales. A los efectos de asegurarnos que las facilidades físicas en las que se ubican a los participantes cumplan con los

---

**JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL SURESTE**

Calle Dufresne Esquina Antonio López No. 104 Humacao, Puerto Rico 00791 | PO Box 487 Humacao, Puerto Rico 00792

T(787) 656-0101 | F(787) 656-0658 | TTY(787) 656-0655

No discriminamos por razón de: raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, impedimento físico, afiliación política, orientación sexual o de género.

Programas subvencionados con fondos de la Ley WIOA. Servicios de apoyo y auxiliares disponibles a solicitud de personas con impedimentos.

Centro de Trabajo libre de Drogas y Alcohol.

estándares de salud y seguridad, se solicitará el Permiso Único. Si la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) o los Municipios Autónomos, según aplique, no han concedido el permiso los patronos podrán presentar, según se establece en la Orden Administrativa OGPe 2019-11, emitida por la Oficina de Gerencia de Permisos, adscrita al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, el 25 de noviembre de 2019, uno de los siguientes:

- A. Para las solicitudes nuevas o añadir usos:
  - a. Permiso de Uso Condicional
  - b. Autorización de Ocupación
  
- B. Para Solicitudes de Renovación de Permiso Único pendientes de inspección:
  - a. Solicitud de Renovación – toda solicitud de renovación tiene el efecto de extender la vigencia del Permiso Único

De no recibir los documentos en la fecha estipulada o si cuando se reciban se afecta adversamente la evaluación del Proveedor se procederá a reevaluar la petición de Inclusión en el Registro y se le informará que la propuesta sometida fue reevaluada y no se considerará para efectos del Registro. A las propuestas que sean denegadas, se les enviará una carta en la cual se expondrá un resumen del proceso y los criterios por los cuales no resultó seleccionado y su derecho a solicitar una reconsideración ante la Junta Local, en un término de treinta (30) días luego de que haya recibido la notificación por correo certificado con acuse de recibo.

- 8. El Comité de Evaluación de Proveedores de Servicios, adscrito a la Junta Local, evaluará los Proveedores que cumplieron con los requisitos establecidos en la Guía. Las propuestas recibidas serán enviadas, mediante medios electrónicos, a los integrantes del Comité de Evaluación de Proveedores de Servicios, quienes las revisarán. Posteriormente en una reunión virtual del Comité las evaluarán. También se puede organizar un grupo de trabajo en “Microsoft Teams” (Comité de Evaluación) y se incluyen las propuestas. Todos las pueden acceder sin necesidad de enviarlas por correo electrónico. En ese mismo espacio se pueden incluir las hojas de evaluación y las pueden completar.
  
- 9. El Comité, estará conformado por un grupo de 3 o 5 personas (números nones). Para ello utilizará el formulario Evaluación de Proveedores de Actividades, según enmendado. Se evaluarán los siguientes criterios:

---

**JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL SURESTE**

Calle Dufresne Esquina Antonio López No. 104 Humacao, Puerto Rico 00791 | PO Box 487 Humacao, Puerto Rico 00792  
T(787) 656-0101 | F( 787) 656-0658 | TTY( 787) 656-0655

No discriminamos por razón de: raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, impedimento físico, afiliación política, orientación sexual o de género.  
Programas subvencionados con fondos de la Ley WIOA. Servicios de apoyo y auxiliares disponibles a solicitud de personas con impedimentos.  
Centro de Trabajo libre de Drogas y Alcohol.

INDICADORES	PUNTUACIÓN MAXIMA
Experiencia en actividades similares	10
Calificaciones del Personal que ofrecerá las actividades	15
Descripción de las actividades y logros proyectados	25
Descripción del costo de las actividades a ofrecer	10
Razonabilidad del costo	10
Solvencia Económica del Proveedor y Responsabilidad Fiscal y Administrativa	20
Facilidades físicas y equipo disponible para ofrecer las actividades	10

10. El Comité de Evaluación de Proveedores de Servicios utilizará la siguiente escala para determinar las propuestas que recomiende favorablemente:

PUNTUACIÓN	RESULTADO EN ESCALA DE PUNTUACIÓN
<b>100-90</b>	ALTAMENTE RECOMENDABLE
<b>89-80</b>	RECOMENDABLE
<b>79-70</b>	ADECUADA
<b>69 -0</b>	DENEGADA

El Comité de Evaluación de Proveedores de Servicios referirá sus recomendaciones al presidente de la Junta Local para el trámite correspondiente ante la Junta Local. En reunión de la Junta Local el presidente del Comité presentará las recomendaciones para evaluación y determinación final.

11. Luego que las propuestas sean evaluadas, se emitirá una comunicación escrita, de aprobación o denegación, según corresponda, a cada proveedor de servicio por cada solicitud evaluada por el Comité de Evaluación de Proveedores de Servicios, adscrito a la Junta Local y aprobada por esta última. A las propuestas que sean denegadas, se les enviará una carta en la cual se expondrá un resumen del proceso y los criterios por los cuales no resultó seleccionado y su derecho a solicitar una reconsideración ante la Junta Local, en un término de treinta (30) días luego de que haya recibido la notificación por correo certificado con acuse de recibo. Sera responsabilidad del

**JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL SURESTE**

Calle Dufresne Esquina Antonio López No. 104 Humacao, Puerto Rico 00791 | PO Box 487 Humacao, Puerto Rico 00792  
T(787) 656-0101 | F( 787) 656-0658 | TTY( 787) 656-0655

No discriminamos por razón de: raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, impedimento físico, afiliación política, orientación sexual o de género.  
Programas subvencionados con fondos de la Ley WIOA. Servicios de apoyo y auxiliares disponibles a solicitud de personas con impedimentos.  
Centro de Trabajo libre de Drogas y Alcohol.

Director Ejecutivo de la Junta Local el redactar el comunicado para la firma del presidente de la Junta Local y asegurarse que se envíe a todos los proponentes.

12. Luego que se apruebe la Lista de Proveedores Elegibles para los Servicios de Carrera Individualizados, se procederá a enviar a la Directora de Servicios Programáticos (Título I-B). Esto será no más tarde del 1<sup>ro</sup> de julio de cada Año Programa.

## VI. SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

1. Los Planificadores de Carrera identificarán las necesidades de los participantes e informarán al Coordinador de Servicios para que este a su vez solicite a la Directora de Servicios Programáticos (Título I-B) la contratación de un proveedor de servicios, para que ofrezca los mismos.
2. Cuando a base de las necesidades de los participantes, la Directora de Servicios Programáticos (Título I-B), determine la (s) actividad (es) a contratar y en la Lista de Proveedores Elegibles para Servicios de Carrera Individualizados haya un solo Proveedor de Servicios lo seleccionará y continuará el proceso establecido en esta Sección.
3. Cuando haya más de un Proveedor para un mismo servicio la Directora de Servicios Programáticos (Título I-B) solicitará el servicio, por escrito, al Director Ejecutivo de la Junta Local quien seleccionará la (s) actividad (es) a ser contratadas, de los incluidos en la Lista de Proveedores Elegibles para Servicios de Carrera Individualizados. Le indicará en la petición el municipio en que se ofrecerá la actividad, número de participantes, el servicio a ofrecer y cualquier otra información relevante que le permita seleccionar el Proveedor. El Director Ejecutivo de la Junta Local, luego de evaluar la Lista de Proveedores y las necesidades de los participantes, según solicitado, seleccionará al Proveedor y le notificará por escrito, al Proveedor de Servicios seleccionado.
4. El Director Ejecutivo de la Junta Local solicitará a la Directora de Servicios Programáticos (Título I-B) que se contrate al Proveedor seleccionado.
5. La Directora de Servicios Programáticos (Título I-B) o el funcionario designado se asegurará de lo siguiente:
  - a. Si a base de las necesidades de los participantes, se determina contratar a un proveedor que no posea facilidades físicas, previo a la contratación se le solicitará lo siguiente:
    - Copia del contrato de alquiler o acuerdo de cesión para su uso

---

### JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL SURESTE

Calle Dufresne Esquina Antonio López No. 104 Humacao, Puerto Rico 00791 | PO Box 487 Humacao, Puerto Rico 00792  
T(787) 656-0101 | F( 787) 656-0658 | TTY( 787) 656-0655

No discriminamos por razón de: raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, impedimento físico, afiliación política, orientación sexual o de género.  
Programas subvencionados con fondos de la Ley WIOA. Servicios de apoyo y auxiliares disponibles a solicitud de personas con impedimentos.  
Centro de Trabajo libre de Drogas y Alcohol.

- Permiso de Uso del local vigente y cualquier otra certificación que se requiera según las normas aplicables
  - b. El funcionario designado, procederá a visitar las facilidades físicas y se completará el formulario: Inspección Facilidades Físicas. No se podrá contratar con ningún proveedor que no cumpla con lo antes estipulado.
  - c. El funcionario designa solicitará la asignación de presupuesto. Cuando sea aprobada, procederá a solicitar al Oficial de Contratación que redacte el contrato que incluirá los acuerdos entre ambas partes y las disposiciones reglamentarias y de ley aplicables dentro de los términos y condiciones de dicho contrato.
6. Las partes suscribirán el contrato, previo a comenzar la actividad. Si cuando se vaya a firmar el contrato, aún está vigente el cierre de las entidades gubernamentales el contrato será firmado por el Director Ejecutivo de la Junta Local y el Proveedor seleccionado, digitalmente. Cuando las actividades y servicios se comiencen a ofrecer desde las oficinas se enviará el contrato en original firmado.
  7. El registro del Contrato se hará dentro de los quince (15) días consecutivos, siguientes a la fecha de otorgamiento de este o siguientes a la fecha de la enmienda, acuerdo, determinación, constancia o acción que lo rescinda. Si cuando se vaya a registrar el contrato aún está vigente el cierre de las entidades gubernamentales se registrará hasta quince (15) días después de finalizado el Toque de Queda. Esto último según se establece en la Carta Circular OC-20-20 emitida por la Oficina del Contralor de Puerto Rico el 15 de abril de 2020.
  8. Ninguna prestación objeto del contrato podrá comenzar hasta tanto el mismo se haya presentado para registro en la Oficina del Contralor a tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 18 del 30 de octubre de 1975, según enmendada. Este inciso no estará vigente durante el Toque de Queda. Se podrá proceder con las prestaciones o contraprestaciones establecidas en todo contrato debidamente formalizado por todas las partes. Esto último según se establece en la Carta Circular OC-20-20 emitida por la Oficina del Contralor de Puerto Rico, el 15 de abril de 2020.

## VII. REFERIMIENTO Y RECLUTAMIENTO DE PARTICIPANTES

1. Una vez formalizado y registrado el contrato se referirá copia de este y la propuesta la Directora de Servicios Programáticos (Título I-B), o al funcionario designado para coordinar el reclutamiento de los participantes.

---

### JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL SURESTE

Calle Dufresne Esquina Antonio López No. 104 Humacao, Puerto Rico 00791 | PO Box 487 Humacao, Puerto Rico 00792

T(787) 656-0101 | F( 787) 656-0658 | TTY( 787) 656-0655

No discriminamos por razón de: raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, impedimento físico, afiliación política, orientación sexual o de género.

Programas subvencionados con fondos de la Ley WIOA. Servicios de apoyo y auxiliares disponibles a solicitud de personas con impedimentos.

Centro de Trabajo libre de Drogas y Alcohol.

2. Una vez reclutados los participantes, será responsabilidad de los Planificadores de Carrera ofrecer a los participantes todos los servicios y actividades que corresponda a base de su Plan de Empleabilidad, hasta tanto y en cuanto se cumplan las metas a corto y largo plazo delineadas con el participante. De continuar el Toque de Queda el reclutamiento de los participantes se efectuará basado en la Política Pública para autorizar el Teletrabajo para ofrecer Actividades a Clientes, Participantes, Patronos y Proveedores de Servicios según enmendada y aprobada por la Junta Local.

### **VIII. COMITÉ DE EVALUACIÓN DE PROVEEDORES DE SERVICIOS**

Los miembros del Comité de Evaluación de Proveedores de Servicios, adscrito a la Junta Local, que evalúan las propuestas que se sometan como parte del proceso de adquisición competitiva, deberán:

- a. Firmar una certificación de Confidencialidad y Certificación sobre No Conflicto de Interés y deberán adherirse a las mismas.
- b. No revelar las votaciones, resultados, discusiones y demás información de las propuestas ante su consideración.
- c. No podrán participar en reuniones con los proponentes para discutir aspectos relacionados con el proceso de competencia. Podrán solicitar información sobre el contenido de la propuesta para aclarar dudas.
- d. Revisar minuciosamente las propuestas en todas sus partes.
- e. Se utilizarán estrictamente los criterios de evaluación por los que los proponentes compitieron.

### **IX. NORMAS ÉTICAS**

Se observarán las siguientes normas:

- a. Las personas involucradas en el proceso de evaluación de proveedores estarán libres de aparente o real conflicto de interés.

---

**JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL SURESTE**

Calle Dufresne Esquina Antonio López No. 104 Humacao, Puerto Rico 00791 | PO Box 487 Humacao, Puerto Rico 00792

T(787) 656-0101 | F(787) 656-0658 | TTY(787) 656-0655

No discriminamos por razón de: raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, impedimento físico, afiliación política, orientación sexual o de género.

Programas subvencionados con fondos de la Ley WIOA. Servicios de apoyo y auxiliares disponibles a solicitud de personas con impedimentos.

Centro de Trabajo libre de Drogas y Alcohol.

- b. Es obligatorio divulgar cualquier conflicto de interés real o aparente, para todas las partes involucradas en el proceso de adquisición competitiva.
- c. La información sometida por los proponentes y la del proceso en general será confidencial a los fines de evitar el uso de dicha información para ventaja de alguna parte involucrada en el proceso.
- d. No podrán competir en un proceso de adquisición competitiva ninguna organización que tenga la encomienda de redactar y/o desarrollar las especificaciones y requisitos relacionados con este proceso.
- e. Si alguno de los miembros del Comité de Evaluación de Proveedores de Servicios tiene algún grado de consanguinidad, afinidad o relación profesional o laboral con el proponente, lo notificará y abandonará los trabajos hasta tanto y en cuanto la situación que provoca la inhibición estén bajo la discusión del Comité. En un periodo no mayor de 24 horas establecerá por escrito la razón y/o relación que provocó la inhibición. Se establecerá en las minutas de las reuniones del Comité.

## X. VIGENCIA

Este procedimiento fue aprobado por la Junta Local del Área Local de Desarrollo Laboral Sureste en su reunión ordinaria del 22 de mayo de 2020. El mismo comenzará a regir inmediatamente, a la fecha de su aprobación y deja sin efecto el Procedimiento aprobado el 10 de septiembre de 2019. Será responsabilidad del Director Ejecutivo de la Junta Local informar al personal, en relación con este Procedimiento, dentro de los cinco (5) días después de su aprobación.

Para que así conste, firmo el presente procedimiento en Humacao, Puerto Rico a los 22 días del mes de mayo del año 2020.



Jesús E. Delgado Morales  
Presidente  
Junta Local Desarrollo Laboral

**Nota:** En este documento se estará utilizando el género masculino para hacer referencia a ambos géneros de manera que se facilite la lectura del mismo. Este estilo de redacción no pretende implicar la supremacía de un género sobre otro.

---

### JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL SURESTE

Calle Dufresne Esquina Antonio López No. 104 Humacao, Puerto Rico 00791 | PO Box 487 Humacao, Puerto Rico 00792

T(787) 656-0101 | F( 787) 656-0658 | TTY( 787) 656-0655

No discriminamos por razón de: raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, impedimento físico, afiliación política, orientación sexual o de género.

Programas subvencionados con fondos de la Ley WIOA. Servicios de apoyo y auxiliares disponibles a solicitud de personas con impedimentos.

Centro de Trabajo libre de Drogas y Alcohol.